

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, de fecha 26 de diciembre de 2024, fue aprobada la convocatoria y bases para la provisión como funcionario/a de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Técnico de Superior en Educación Infantil.

Por Resoluciones de la Presidencia de fecha 10 de marzo de 2025 ha sido modificada y adaptada la redacción de la base 8.2 'La fase de concurso' de la citada convocatoria, de forma que,

Donde dice:

“Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Experiencia Profesional: (Máximo 20 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados como Técnico Superior en Educación Infantil de Grupo B como personal funcionario o Grupo profesional III como personal laboral en cualquier Administración Pública, a 0,5 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

No se valorarán los periodos inferiores al mes. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración en la que se haya desempeñado un puesto de Técnico Superior en Educación Infantil (Grupo B o Grupo profesional III), que deberá contener claramente la fecha de inicio y finalización del nombramiento, categoría profesional desempeñada, tipo de relación laboral y tipo de jornada (...).”

Deberá decir:

“Se valorarán los méritos de acuerdo con la siguiente graduación:

a) Experiencia Profesional: (Máximo 20 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública o en sus entidades dependientes por el desempeño de funciones idénticas a las de la plaza convocada, a 0,5 puntos por mes completo hasta un máximo de 20 puntos.

No se valorarán los periodos inferiores al mes. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Los méritos referentes a la experiencia profesional se acreditarán mediante certificación emitida por la Administración o entidad dependiente de la misma en la que se hayan desempeñado las funciones, que deberá contener claramente la fecha de inicio y finalización del nombramiento o contrato, funciones desempeñadas y tipo de jornada (...).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 20 de marzo de 2025.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- La Vicesecretaria General, Cristina Moya Sánchez.

Anuncio número 972

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>